



Resolución de Gerencia General

N° 054-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 24 de julio de 2026.

VISTO; El Informe N° 172-2026-UE002SST-GIINMA-OEPMA de la Oficina de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente, el Informe N° 249-2026-UE002SST-GIINMA de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, de conformidad con el manual de gestión operativa, dentro de la estructura funcional de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuenta con una Oficina de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente, responsable entre otras funciones, de formular y elaborar los expedientes como es materia de la presente resolución;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de julio de 2020 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, que establece los lineamientos generales que determinan las



Resolución de Gerencia General

disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, la directiva precitada es de obligatorio cumplimiento de las entidades y empresas del sector público no financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242- 2018-EF y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.7 del artículo 5 del referido cuerpo normativo, relacionado a definiciones, se precisa, *“Documentos equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamientos y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente”*;

Que, a través del Informe N° 249-2026-UE002SST-GIINMA, la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, sobre la base del Informe N° 172-2026-UE002SST-GIINMA-OEPMA de la Oficina de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente, remite el documento equivalente denominado “Renovación de red primaria y red secundaria; adquisición de equipos electromecánicos y sistema de conducción; además de otros activos en la captación Puente Viejo, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes”, con Código Unificado de Inversiones N° 2733989, bajo la tipología de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR);

Que, el documento equivalente denominado “Renovación de red primaria y red secundaria; adquisición de equipos electromecánicos y sistema de conducción; además de otros activos en la captación Puente Viejo, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes”, antes descrito, ha sido elaborado por personal profesional -responsable- de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente, suscrito por el ingeniero Miguel Dios Espinoza, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente, el cual cuenta con la anuencia del ingeniero Heynar Adolfo Narro Tisnado gerente del referido órgano de línea, quien otorga su conformidad en todos los folios del mencionado documento equivalente;

Que, con proveído 2139-2026/GG de fecha 24 de julio de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio que aprueba el documento equivalente denominado “Renovación de red primaria y red secundaria; adquisición de equipos electromecánicos y sistema de conducción; además de otros activos en la captación Puente Viejo, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes”, lo que permitirá contribuir con el mejoramiento de la prestación de los servicios de saneamiento en la provincia de Tumbes;

Que, en ese sentido, y estando a lo informado por los documentos de Vistos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable emitir el acto resolutorio que aprueba el documento equivalente denominado “Renovación de red primaria y red



Resolución de Gerencia General

secundaria; adquisición de equipos electromecánicos y sistema de conducción; además de otros activos en la captación Puente Viejo, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes”, con Código Unificado de Inversiones N° 2733989;

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir con el mejoramiento de la prestación de los servicios de saneamiento en la provincia de Tumbes;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento equivalente denominado “Renovación de red primaria y red secundaria; adquisición de equipos electromecánicos y sistema de conducción; además de otros activos en la captación Puente Viejo, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes”, con Código Unificado de Inversiones N° 2733989, bajo la tipología de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR).

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aquatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Blga. Nicida Gissela Paredes Hasen

Gerente General

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes